



CONT.- 038/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS que celebran por una parte EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, representado en este acto por los CC. LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, MTRA. MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE Y C.P. IRMA MANDUJANO GARCÍA, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. EDGAR IVÁN ZÁRATE MUÑOZ, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, respectivamente, a quienes en adelante, se les denominará, "El Municipio" y por la otra la empresa RADIO SANTA FE DE GUANAJUATO S.A., representada en este acto por el [REDACTED], que en lo sucesivo se le denominará "El Prestador"; y que en su conjunto se identificarán como "Las Partes", sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- De "El Municipio":

I.1.- Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2.- Que el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, específicamente en el punto número 10 del orden del día, confirmado en la Sesión de Ayuntamiento del día 31 de marzo del 2022, punto 10 del orden del día, autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.3.- Que el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Guanajuato, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2021-2024, así como con la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre de 2021; y acude a la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, asistido por el C. Lic. Edgar Iván Zárate Muñoz, Director de la Unidad de Comunicación Social.

I.4.- Que la Maestra Martha Isabel Delgado Zárate, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, específicamente en los puntos 5 y 6 del orden del día y confirmado en la Sesión de Ayuntamiento del día 31 de marzo del 2022, puntos 5 y 6 del orden del día; así como de conformidad con los artículos 41, fracción I, y 128, fracciones IX y XI, de la de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se clasificará como información confidencial los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable En ese sentido, los datos testados en el presente contrato corresponden a: número de credencial para votar, número Fiscal, domicilio y firmas.



CONT.- 038/2022

II.4.- Que tiene como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en [redacted], en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, código postal [redacted]

II.5.- Que dispone de los recursos humanos, técnicos y materiales suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato.

II.6.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado por autoridad competente para celebrar contratos, convenios y acuerdos.

III.- De: "Las Partes":

Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la firma del presente documento contractual y acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Es objeto de este contrato que "El Prestador" brinde a "El Municipio" servicios de difusión de información y comunicación gubernamental en el grupo de Radio Santa Fe de Guanajuato, conforme a las instrucciones (pautas) que "El Municipio" le indique, a través de su Dirección de Unidad de Comunicación Social.

Objeto

Para este efecto, "El Municipio" comunicará a "El Prestador", por escrito o por correo electrónico, las pautas a transmitir y, en su caso, los contenidos de éstas, conforme a las campañas de difusión y/o actividades gubernamentales a difundir.

"El Prestador" sólo podrá rechazar la difusión de pautas por causa de caso fortuito y fuerza mayor, al igual que cuando se le comuniquen con un tiempo de anticipación menor a tres horas del momento en que "El Municipio" requiera la primera transmisión.

SEGUNDA. Para efecto del cumplimiento del objeto de este contrato, "El Municipio" tendrá acceso:

Alcance

I.- A pautar hasta 1238 capsulas de hasta 03 minutos de duración cada una, en Programación General de Radio Santa Fe de Guanajuato.

Las cuales se transmitirán desde Guanajuato Capital, con emisión simultánea en Frecuencia Modulada en 90.7 Mhz. y en Amplitud Modulada en 1,500 Kcs.

TERCERA.- "El Municipio" pagará a "El Prestador" por concepto de los servicios señalados en las cláusulas anteriores del presente contrato, la cantidad de \$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil

Contraprestación

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se clasificará como información confidencial los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. En ese sentido, los datos testados en el presente contrato corresponden a: número de credencial para votar, número Fiscal, domicilio y firmas.






CONT.- 038/2022

Integridad del presente contrato


DÉCIMA OCTAVA.- "Las Partes" están de acuerdo que en la celebración del presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera causar nulidad.

Leído que fue de manera integral por las partes, se firma el presente contrato en 03 (tres) ejemplares en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, al día 20 de abril del año 2022, firmado al margen y al calce en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, quedando un ejemplar en poder de cada una de "Las Partes".


Por "El Municipio"




Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal



Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaría del Ayuntamiento



C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal



Lic. Edgar Iván Zárate Muñoz
Director de la Unidad de Comunicación Social
Responsable del Seguimiento del Contrato

Por "El Prestador"


C. Guillermo Jesús Valero Hernández

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se clasificará como información confidencial los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable En ese sentido, los datos testados en el presente contrato corresponden a: número de credencial para votar, número Fiscal, domicilio y firmas.